



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

ACUERDO NÚMERO 017-2010

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

CONSIDERANDO: Que todo trabajador de carácter permanente tiene incluidas todas las garantías y derechos que otorguen otorgan las leyes, los reglamento y demás leyes del trabajo.

CONSIDERANDO: Que los contratos colectivos obligan a los firmantes así como a las personas en cuyo nombre y representación se celebran y en su clausula 29, del VII Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo, vigente en la institución, se establece que se reembolsará el 80% de los gastos por asistencia médica en que incurra el trabajador, tanto por consultas como por tratamientos médicos en donde no existan los servicios de Seguridad Social, o estos no den la cobertura médica y/o económica.

CONSIDERANDO: Que en fecha 16 al 20 de octubre de 2010 el Ingeniero Lindersay Eguigurens fue hospitalizado de emergencia en el Hospital D`Antoni en la Ciudad de la Ceiba ya que en el Instituto Hondureño de Seguridad Social de esa zona, no atiende el tipo de urgencia médica necesaria para atender al Ingeniero Eguigurens.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Contrato Colectivo debe reconocerse al Ingeniero Lindersay Eguigurens el 80% de los gastos en que incurrió por motivo de su enfermedad y de conformidad con el soporte documental que presente para tal efecto.

POR TANTO:

La Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 80 de la Constitución de la República; Artículos 1 y 18 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre; Artículos 1, 19 y 60 del Código de Trabajo; Artículos 1, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 72, de la Ley Procedimiento Administrativo. Clausula 29 del VII Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo.

ACUERDA:

PRIMERO: AUTORIZAR el reembolso equivalente a **TREINTA Y TRES MIL NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 33,092.88)** correspondiente a los gastos incurridos por el Ingeniero Lindersay Eguigurens, durante el tiempo que estuvo hospitalizado en el Hospital D`Antoni de la Ciudad de La Ceiba,

Apartado Postal No. 3481, Teléfono 223-7387, Col. Brisas de Olancho, Comayagüela, M.D.C.

Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

contar el Instituto Hondureño de Seguridad Social de esa ciudad, con los especialistas necesarios para atender la urgencia médico-hospitalaria en que obligado el Señor Eguigurens.

ANDO: INSTRUIR al Departamento de Recursos Humanos de la Institución, para realice todos los trámites pertinentes, de conformidad con la ley y el Contrato Individual de Trabajo y con el soporte documental que para tal efecto se presente.

en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días mes de noviembre del año dos mil diez. **COMUNIQUESE.**

Jose Trinidad Suazo
JOSE TRINIDAD SUAZO
Director Ejecutivo

Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal,
Áreas Protegidas y Vida Silvestre

Martha Guadalupe Teruel
ABG. MARTHA GUADALUPE TERUEL
Secretaria General

Quero Ing. Honduras

Firma